

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 21** *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Unión General de Trabajadores de Madrid (número de depósito 28001331).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D. Miguel Ángel Neila Guillén, en representación de la organización sindical denominada Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Madrid, número de depósito 28001331 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada organización sindical presentó escrito con registro de entrada 28/2025/000205 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de 27 de mayo de 2025, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación de los acuerdos de modificación de estatutos adoptados en el 16.º Congreso Ordinario de UGT Madrid celebrado los días 28 y 29 de enero de 2025, así como el nuevo texto de los estatutos tras las modificaciones operadas.

En particular, se modifican los artículos 1, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y la Disposición Adicional.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Madrid; así como la inserción de esta resolución

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 26 de septiembre de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/15.616/25)

